



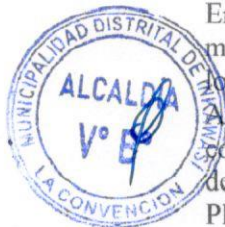
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2023-A-MDI/LC-C

Amaybamba, 30 de enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2023-MDI/LC, de fecha treinta de enero del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHECCAYA, con la asistencia de los regidores HECTOR GONZALES ALTAMIRANO, BETZABE CHAVEZ NIEVE, ARTURO ALTAMIRANO VENERO, OLIVIA ASPUR TORRES y RAUL CASA ZUÑIGA; puesto en consideración del Pleno el Informe N° 003-2023-OPP-PPPG-MDI/LC, de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, remitido por la Gerencia Municipal, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, quien solicita la Modificación Presupuestal, correspondiente al presente año fiscal 2023, mediante acto resolutivo; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, de conformidad con los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos "*son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*", "*los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*";

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificaciones presupuestarias precisa lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático". Así mismo el artículo 47° del mismo cuerpo normativo invocado, precisa que: "47.1) Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos". Así también el artículo 47°, en su numeral 2, establece: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 el 18 de noviembre del año 2014.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

GESTIÓN 2023-2026

Que, de acuerdo a la Aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de enero de 2023, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el PIA o en el PIM), se formalizan mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27° y 29°, numeral 29.1, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral 0022-2021-EF/50.01 - “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA”; en cuyo artículo 29°, numeral 29.1) establece que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, (...);

Que, se tiene el Informe N° 003-2023-OPP-PPPG-MDI/LC, de fecha 27 de enero, remitido por la Gerencia Municipal, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, quien propone la Modificación Presupuestal correspondiente al presente año fiscal 2023, según el detalle adjuntado al referido informe, por un monto total de **S/. 9'523,372.81 de soles (nueve millones quinientos veintitrés mil trescientos setenta y dos con 81/100 soles)**, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2023-CM-MDI/LC, de fecha 30 de enero del 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, Acordó por UNANIMIDAD, Aprobar LA RESOLUCIÓN DE NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, Provincia La Convención, Departamento de Cusco; por un monto de **S/. 9'523,372.81 de soles (nueve millones quinientos veintitrés mil trescientos setenta y dos con 81/100 soles)**, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, estando a la vista los actuados, se tiene la solicitud de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, para la formalización de la modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de NOVIEMBRE – 2022, por lo que resulta procedente la materialización mediante Acto Resolutivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, por un monto de **S/. 9'523,372.81 de soles (nueve millones quinientos veintitrés mil trescientos setenta y dos con 81/100 soles)**, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 el 18 de noviembre del año 2014.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GESTIÓN 2023-2026

RUBRO 18: CANON SOBRECANON REGALÍAS RENTAS Y PARTICIPACIONES

Total S/. 7'465,468.81

Código	Nombre de la Inversión / Actividad	PIA	INCORPORACIÓN		PIM
		2023	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN - EXPEDIENTES TÉCNICOS	450,000.00	2'865,497.72	-	3'315,497.72
IOARR	INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN	-	2'000,000.00	-	2'000,000.00
Actividad	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	1,607,904.00	2'578,876.80	-	4'186,780.80
Actividad	CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS	-	21,094.29	-	21,094.29
TOTAL PRESUPUESTO EN INVERSIONES AÑO 2023		2,057,904.00	7'465,468.81	-	9'523,372.81

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO TERCERO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades competentes a efectos de dar cumplimiento al presente acto resolutivo, en el marco de la normatividad vigente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 el 18 de noviembre del año 2014.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GESTIÓN 2023-2026

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que estará a cargo de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General redacte la Resolución correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

CC
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
O.P.R.P.
Dirección General de Presupuesto Público DGPP
Dpto. de Informática.
Archivo